



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE REVISIÓN:**  
RR-175/2019

**RECURRENTE:**  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

**Mexicali, Baja California, diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.**

Visto por un lado, el acuerdo dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna al suscrito el expediente en que se actúa para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente; y por otro, la cuenta de la Secretaria General de acuerdos, con la que informa que se recibió en Oficialía de Partes, el oficio número IEEBC/CGE/4452/2019 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el que anexa original de cédulas de publicación, razón de publicación y retiro; original de escrito de tercero interesado que comparece al presente medio de impugnación.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, 283 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Téngase por recibido el presente expediente y radicado en la ponencia del Magistrado indicado al rubro, por lo que se procederá a su sustanciación y a formular el proyecto de resolución del recurso de revisión que nos ocupa en términos de ley.

**SEGUNDO.** Téngase Salvador Miguel de Loera Guardado en su carácter de representante propietario de Movimiento Ciudadano, acreditado ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Electoral de Baja California, interponiendo el presente recurso de revisión.

**TERCERO. Téngase** al recurrente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda; y autorizando para recibirlas a las personas que menciona en el mismo.

**CUARTO. Téngase** al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al trámite administrativo a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**QUINTO. Téngase** al Partido Acción Nacional, por conducto de Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante propietario ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California; compareciendo como tercero interesado al presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290 de la ley de la materia; al igual, se les tiene designando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como a las personas autorizadas para tales efectos.

**SEXTO. Hágase** del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el proceso electoral local 2018-2019, que dio inicio el nueve de septiembre de dos mil dieciocho, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y en consecuencia, el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **por estrados**; publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 65, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manríquez Castro** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS